

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

154**MADRID NÚMERO 86****EDICTO**

En el procedimiento de juicio ordinario número 1.611 de 2009 de ha dictado resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

El ilustrísimo señor don Manuel Pérez Echenique, magistrado-juez de primera instancia del número 86 de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario número 1.611 de 2009, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Ald Automotive, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Fernando Anaya García y asistida del letrado don Daniel Lozano Pérez, y de otra, como demandada, “Sánchez y Bollarín, Sociedad Anónima”, en situación procesal de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el procurador don Fernando Anaya García, en nombre y representación de “Ald Automotive, Sociedad Anónima”, contra “Sánchez y Bollarín, Sociedad Anónima”, incomparecida y en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la sociedad demandada a que satisfaga a la accionante la cantidad de 49.448,33 euros, la que devengará el interés moratorio pactado, y al pago de las costas causadas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil “Sánchez y Bollarín, Sociedad Anónima”, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 2 de marzo de 2010.—La secretaria (firmado).

(02/2.611/10)